MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº* 2757*-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 14 de junio del año 2022.

VISTO:

El expediente administrativo N° 001339-2022, de fecha 27 de mayo del año 2022, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del visto **SANCHEZ VIGIL RUBY KARINA, identificada con DNI N° 26957326;** profesora nombrada en la Institución Educativa N° 821008, solicita subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña **VIGIL ROJAS ESPERANZA MARÍA**, acaecido el veintiuno (21) de abril del año 2022, para lo cual adjunta, Certificado de Defunción con serie de barras N° 200710822 y acta de nacimiento N° 818;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que **el profesor tiene derecho a Subsidio por Luto y Sepelio al fallecer su** cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, **padres** o hijos: Asimismo, precisa que el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación establece el monto por este subsidio;

Que, el según el artículo 1º Decreto Supremo N° 309-2013-EF, fija el monto económico único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial; Asimismo, el artículo 3º del mismo Decreto **precisa que el alcance del subsidio por luto y sepelio es un monto único, se otorga a petición de parte** y corresponde a los profesores nombrados de la mencionada Ley; además, se advierte que de la documentación presentada por la docente recurrente se encuentra debidamente acreditado el derecho a percibir subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº 2757-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Que, a lo informado por la Oficina de Escalafón mediante Informe Escalafonario Nº 00484-2022, a lo actuado por la oficina de personal, a lo visado por las oficinas de Administración, Asesoría jurídica, Planeamiento y desarrollo Institucional, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de UGEL – Cajabamba;

De conformidad con el artículo 62° Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, artículo 135º de su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley Nº 31365 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 309-2013-EF, que fija el monto único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial; Decreto Supremo N° Nº 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR subsidio por luto y sepelio a favor de **SANCHEZ VIGIL RUBY KARINA;** profesora nombrada en la Institución Educativa N° 821008 por el fallecimiento de su señora madre doña **VIGIL ROJAS ESPERANZA MARÍA**, acaecido el veintiuno (21) de abril del año 2022, consistente en la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, según los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de compromisos solicitado por parte del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del pago correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº 2757-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

ARTICULO 3°. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA

DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guilda Julca Ticlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2770- 2022
Tiraje: 08